

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/01/2020



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día 15 de enero de 2020, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Calle Atletas número 2, Edificio Luis Buñuel Piso 4, Colonia Country Club, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04210, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2020, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, Coordinador General y encargado de la Coordinación Técnica del Instituto Mexicano de Cinematografía, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, quien verificó la existencia del quórum, haciendo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Gabriela Aguirre Islas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; la C. María Fernanda Rio Armesilla, Directora de Promoción Cultural Cinematográfica y encargada de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano (Invitada); la C. Patricia Sánchez Ata, Subdirectora de Evaluación y Control Comercial (Invitada); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada) y el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, por lo que al no haber comentarios al respecto los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el Orden del Día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia la inexistencia de la información relativa a los puntos 6, 7, 8 y 9 referidos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200011819, consistentes en "6. Documente los oficios de solicitud de aprobación de difusión otorgada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República a través de la Dirección General de Publicidad para materiales de televisión, radio, medios impresos y medios complementarios, para identidad gráfica institucional en el caso de medios impresos y complementarios; 7. Documente los oficios de solicitud de autorización otorgada por la Coordinación de estrategia digital nacional en el caso de medios digitales, donde especifique nombre de la campaña, nombre de versión o versiones y medio o medios así como su página de campaña dentro de www.gob.mx; 8. Documente los oficios de respuesta de autorización otorgada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República a través de la Dirección General de Publicidad para materiales de televisión, radio, medios impresos y medios complementarios, para identidad gráfica institucional en el caso de medios impresos y complementarios; 9. Documente los oficios de respuesta de autorización otorgada por la Coordinación de estrategia digital nacional en el caso de medios digitales, donde especifique nombre de la campaña, nombre de versión o versiones y medio o medios así como su página de campaña dentro de www.gob.mx", respectivamente; lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Recurso de Revisión RRA 14632/19.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/01/2020



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En seguimiento al punto 3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia la Inexistencia de la información relativa a los puntos 6, 7, 8 y 9 referidos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200011819, consistentes en “6. Documente los oficios de solicitud de aprobación de difusión otorgada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la Republica a través de la Dirección General de Publicidad para materiales de televisión; radio, medios impresos y medios complementarios, para identidad gráfica institucional en el caso de medios impresos y complementarios; 7. Documente los oficios de solicitud de autorización otorgada por la Coordinación de estrategia digital nacional en el caso e medios digitales, donde especifique nombre de la campaña, nombre de versión o versiones y medio o medios así como su página de campaña dentro de www.gob.mx; 8. Documente los oficios de respuesta de autorización otorgada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la Republica a través de la Dirección General de Publicidad para materiales de televisión, radio, medios impresos y medios complementarios, para identidad gráfica institucional en el caso de medios impresos y complementarios; 9. Documente los oficios de respuesta de autorización otorgada por la Coordinación de estrategia digital nacional en el caso e medios digitales, donde especifique nombre de la campaña, nombre de versión o versiones y medio o medios así como su página de campaña dentro de www.gob.mx”, respectivamente; lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Recurso de Revisión RRA 14632/19; del orden del día; a petición del Presidente del Comité; el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicó que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos había emitido la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 14632/19, en la cual en términos del segundo punto resolutivo, se instruía al Instituto Mexicano de Cinematografía a una nueva búsqueda exhaustiva y con un criterio amplio de la información requerida, en la unidad administrativa competente, esto es la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, de los requerimientos señalados en los numerales 6, 7, 8 y 9 de la solicitud de información 1131200011819, y en caso de no localizar la información solicitada, a declarar formalmente la inexistencia de la información por conducto del Comité de Transparencia.

Consecuente con lo expuesto, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos señaló que con la finalidad de dar cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 14632/19, la Unidad de Transparencia giró memorándum a la Dirección de Promoción del Cine Mexicano, área instruida en términos de la resolución para realizar la búsqueda instruida; quien por oficio 01DPCM/M-010/2020 de fecha 9 de enero de 2020 suscrito por la Directora de promoción Cultural Cinematográfica y Encargada de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano del Instituto Mexicano de Cinematografía, informo que de la búsqueda realizada con carácter exhaustivo y con un criterio amplio de la información no se localizó información adicional a la ya entregada originalmente y que pudiera corresponder a documentar los actos referidos en los requerimiento identificados con los puntos 6, 7, 8 y 9 de la solicitud de información 1131200011819, por lo que solicitó se presentara el asunto a consideración del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía para declarar la inexistencia de la información respectiva.

En tales términos, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, expresó que la resolución que contenía la declaratoria de inexistencia se encontraba glosada en la carpeta de la sesión, y en la cual se detallaban las circunstancias de

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/01/2020



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

tiempo, modo y condiciones de la búsqueda efectuada y las razones que permitían dar certeza de la misma al particular.

Concluida la exposición de mérito, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia preguntó si existían comentarios al respecto, por lo que al no existir ninguno; el Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II, 131, 138 fracciones I y II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 133, 141 fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública declaró formalmente la inexistencia de la información relativa a los puntos 6, 7, 8 y 9 referidos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200011819, consistentes en “6. Documente los oficios de solicitud de aprobación de difusión otorgada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la Republica a través de la Dirección General de Publicidad para materiales de televisión, radio, medios impresos y medios complementarios, para identidad gráfica institucional en el caso de medios impresos y complementarios; 7. Documente los oficios de solicitud de autorización otorgada por la Coordinación de estrategia digital nacional en el caso e medios digitales, donde especifique nombre de la campaña, nombre de versión o versiones y medio o medios así como su página de campaña dentro de www.gob.mx; 8. Documente los oficios de respuesta de autorización otorgada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la Republica a través de la Dirección General de Publicidad para materiales de televisión, radio, medios impresos y medios complementarios, para identidad gráfica institucional en el caso de medios impresos y complementarios; 9. Documente los oficios de respuesta de autorización otorgada por la Coordinación de estrategia digital nacional en el caso e medios digitales, donde especifique nombre de la campaña, nombre de versión o versiones y medio o medios así como su página de campaña dentro de www.gob.mx”, respectivamente, referidos en la solicitud de información 1131200011819 en los términos de la declaratoria de inexistencia que se anexa a la presente acta, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la declaratoria de inexistencia emitida diera cumplimiento a la Resolución dictada en el Recurso de Revisión RRA 14632/19, notificando para tales efectos al hoy recurrente e informando al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la forma y términos en que la entidad cumplió la resolución instruida.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las catorce horas del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/01/2020



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

A continuación se relacionan los acuerdos:

- IE.01.20** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- IE.02.20** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día.
- IE.03.20** El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II, 131, 138 fracciones I y II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 133, 141 fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública declaró formalmente la inexistencia de la información relativa a los puntos 6, 7, 8 y 9 referidos en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200011819, consistentes en “6. Documente los oficios de solicitud de aprobación de difusión otorgada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la Republica a través de la Dirección General de Publicidad para materiales de televisión, radio, medios impresos y medios complementarios, para identidad gráfica institucional en el caso de medios impresos y complementarios; 7. Documente los oficios de solicitud de autorización otorgada por la Coordinación de estrategia digital nacional en el caso e medios digitales, donde especifique nombre de la campaña, nombre de versión o versiones y medo o medios así como su página de campaña dentro de www.gob.mx; 8. Documente los oficios de respuesta de autorización otorgada por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la Republica a través de la Dirección General de Publicidad para materiales de televisión, radio, medios impresos y medios complementarios, para identidad gráfica institucional en el caso de medios impresos y complementarios; 9. Documente los oficios de respuesta de autorización otorgada por la Coordinación de estrategia digital nacional en el caso e medios digitales, donde especifique nombre de la campaña, nombre de versión o versiones y medo o medios así como su página de campaña dentro de www.gob.mx”, respectivamente, referidos en la solicitud de información 1131200011819 en los términos de la declaratoria de inexistencia que se anexa a la presente acta, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la declaratoria de inexistencia emitida diera cumplimiento a la Resolución dictada en el Recurso de Revisión RRA 14632/19, notificando para tales efectos al hoy recurrente e informando al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la forma y términos en que la entidad cumplió la resolución instruida.

PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/01/2020



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. José Miguel Álvarez Ibarra
*Coordinador General y encargado de la
Coordinación Técnica del Instituto Mexicano de
Cinematografía, Titular de la Unidad de
Transparencia y Presidente del Comité*

C. Iris Massiel Hernández Tovar
*Representante de la Coordinación de Archivos y
Miembro del Comité de Transparencia*

Lic. Gabriela Aguirre Islas
*Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el IMCINE y
Miembro Suplente del Comité de Transparencia*

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2020.